

TDLC aplica multas por poco más de US\$ 12 millones contra supermercados en caso colusión de los pollos

Autor: [David Nogales Toledo](#)

JUE 28 FEB 2019 | 06:31 PM



La cifra considerablemente inferior a los US\$ 27 millones que había pedido la FNE de manera individual para Cencosud, Walmart y SMU.

Finalmente, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) se pronunció sobre el caso de la colusión de los supermercados en la comercialización de la carne de pollo y acogió el requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica (FNE).

En tal sentido, el tribunal rechazó los recursos que presentaron Cencosud, SMU y Walmart y dio curso a las sanciones.

Según se desprende del fallo emitido por el TDLC, la multa en contra de estas tres empresas asciende a unos US\$ 12,4 millones, inferior no obstante a los US\$81 millones que había pedido la FNE para las tres cadenas, a las cuales se las acusó de coordinarse para fijar precios mínimos de venta al público en la carne fresca de pollo entre los años 2008 y 2011.

En el detalle, el holding ligado a Horst Paulmann recibe una sanción de \$ 3.345 millones (unos US\$ 5,14 millones), mientras que la de Walmart ascendió a \$ 2.752 millones (US\$ 4,1 millones).

Para SMU, en cuya propiedad participa la familia Saieh, controladores de Copesa, que edita PULSO, la sanción llegó a \$ 1.994 millones (US\$ 3 millones).

Las tres empresas recurrirán a la Corte Suprema

Cencosud respondió a través de una declaración pública que no comparte la decisión del TDLC y sostuvo que “no ha participado en conductas anticompetitivas, por lo que reclamaremos ante la Corte Suprema para afirmar nuestra inocencia” y agregan que “estamos convencidos que tanto la FNE como el TDLC calificaron erróneamente los hechos”.

En línea con Cencosud, la cadena Walmart anunció que llegarán hasta el máximo tribunal y también lamentaron la decisión del TDLC.

“Walmart recurrirá a la Corte Suprema para demostrar que cumple con la normativa en materia de libre competencia y que aquello debiera eximirlo de responsabilidad”, afirman en una declaración pública. “En el transcurso del proceso que lleva a cabo el organismo se han entregado argumentos sólidos, que avalan el correcto actuar de la compañía”, agregaron.

Mientras que SMU también reclamará ante la Corte Suprema para demostrar que no habrían sido parte de la colusión. Desde la empresa comentaron que niegan “rotundamente haber participado de alguna coordinación de precios con nuestros competidores”.

Por su parte, la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Chile comentó respecto al fallo del TDLC que respetará el debido funcionamiento de las instituciones, por lo que esperarán a “que se resuelvan todas las instancias pendientes de tramitación previo a pronunciarnos sobre el fondo del asunto”, comentaron desde el gremio.

Según la counsel de Libre Competencia de DLA Piper BAZ|NLD, Carolina Bawlitza, este fallo es sumamente interesante, pues es la primera oportunidad en que el tribunal se pronuncia en un caso de práctica concertada del denominado tipo Hub & Spoke, es decir, en que la coordinación entre competidores se da a través de un proveedor común.

Respecto a las pruebas, plantea que “es necesario tener presente que, por el tipo de conducta sancionada, no existe un acuerdo expreso entre competidores, como vimos en otros casos”.